

ACTA/No. OCHENTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía.

I. CAMBIO DE JORNADA LABORAL DE 8 A 5 HORAS DE 17 EMPLEADOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A NIVEL NACIONAL

(Gerencia General de Asuntos Jurídicos, Gerencia General de Administración y Finanzas y Dirección de Talento Humano Institucional).

II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

Proyecto de resolución final del informativo número 088/2022(87) Juez Tercero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Miguel (vence el 22 de enero de 2024).

III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.

1) Informativo D-118-23 instruido contra la licenciada Evelin del Carmen Meléndez Osorio (caduca el 8 de diciembre de 2023).

2) Informativo D-125-23 (caduca el 8 de diciembre de 2023).

3) Informativo D-189-23 instruido contra el licenciado Oscar Mauricio Marroquín Elena (caduca el 8 de diciembre de 2023).

4) Informativo D-230-23 instruido contra el licenciado Javier Armando Zarceño García (caduca el 3 de diciembre de 2023).

5) Informativo D-104-

23 instruido contra la licenciada Maricela Beatriz Hernández Ascencio (caduca el 9 de diciembre de 2023). 6) Informativo D-132-23 instruido contra la licenciada Sofia Antonia Canales (caduca el 9 de diciembre de 2023). 7) Informativo D-239-23 (caduca el 8 de diciembre de 2023). 8) Informativo D-113-23 instruido contra la licenciada Iris Mariela Morán de Bará (caduca el 8 de diciembre de 2023). 9) Informativo D-225-23 instruido contra el licenciado José Alberto Miranda Durán (caduca el 2 de diciembre de 2023). 10) Informativo D-240-23 (caduca el 7 de diciembre de 2023). 11) Informativo D-387-23 instruido contra la licenciada Flor de María Parada Gámez (caduca el 10 de diciembre de 2023). 12) Informativo D-392-23 instruido contra la licenciada Roxana Elizabeth Robles Zelaya (caduca el 29 de diciembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta minutos; sin la presencia de los Magistrados Martínez García, Dueñas, Pérez Chacón, Clímaco Valiente y Granados; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **I. CAMBIO DE JORNADA LABORAL DE 8 A 5 HORAS DE 17 EMPLEADOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A NIVEL NACIONAL** (Gerencia General de Asuntos Jurídicos, Gerencia General de Administración y Finanzas y Dirección de Talento Humano Institucional). Licenciada Q P expone solicitud de empleada del Centro de Desarrollo infantil (CDI), quien expuso que su jornada es de ocho horas por lo que solicitó se adecuara al Acuerdo 806 Bis 12/12/2006 que establece el horario de trabajo de 5 horas de lunes a viernes; efectuándose el análisis correspondiente, se ha analizado; Magistrada

Velásquez solicita se explique más acerca del contexto; licenciado J C manifiesta que los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) están en San Salvador, San Miguel y Santa Ana; explica que los horarios están desequilibrados pues hay 36 personas que laboran 5 horas y 17 personas que laboran 8 horas diarias, señala que existen brechas salariales pues unas personas que trabajan 5 horas inclusive ganan más que otros que trabajan 8 horas; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados Granados, Clímaco Valiente, Pérez Chacón vía TEAMS**; licenciada Q P continua y manifiesta que el Acuerdo 806 Bis 12/12/2006 estableció un horario de atención de las 7:00 am a las 17:00 horas mediante turnos de 5 horas; Magistrado Ramírez Murcia considera que la propuesta tendría que acompañarse de un estudio para fundamentarse, pues una jornada completa de atención a menores es agotadora; Magistrado Marroquín señala que tiene conocimiento que en un inicio el CDI empezó con jornadas laborales de 8 horas y posteriormente se modificó lo cual ha generado desigualdad y malestar entre los empleados; Magistrada Velásquez hace referencia a la disconformidad entre los empleados por la jornada laboral y disparidad de salarios; licenciada Q P expresa que el referido Acuerdo del año 2006 contraviene la Constitución así como las Disposiciones Generales del Presupuesto en el artículo 84, pues la jornada laboral está contemplada de 8 horas; agrega que si Corte Plena toma Acuerdo se ajustaría el Reglamento del CDI que es autorizado por la Presidencia de esta Corte; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación dejar sin efecto el Acuerdo 806 Bis del 12/12/2006 en lo relativo a los turnos de cinco horas laborales para los educadores, mantener el horario de servicios prestados en los Centros de Desarrollo Infantil comprendido desde las siete**

horas hasta las diecisiete horas de lunes a viernes que deberán ser atendidos por empleados de dichos Centros; para ello se deberán establecer turnos de las siete a las tres horas y de las nueve horas a las diecisiete horas: Trece votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el retiro del Magistrado Pérez Chacón y el retiro del Magistrado Presidente, Presidente Magistrado Marroquín.** Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.**

Proyecto de resolución final del informativo número 088/2022(87), Juez Tercero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Miguel (vence el 22 de enero de 2024). Licenciado D E S S expone informativo contra el Juez Tercero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Miguel, por infracción al artículo 50 de la Ley de la Carrera Judicial letra D; Magistrado Ramírez Murcia expresa que la función del Presidente respecto al tema sancionatorio es de carácter ordenatorio no de imposición, como en ocasiones en que hasta el Pleno ha modificado la calificación de hechos; **Magistrado Marroquín que Preside somete a votación amonestar al Juez Tercero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Miguel, por haber incurrido en la infracción disciplinaria del artículo 50 letra d de la Ley de la Carrera Judicial, por mal comportamiento dentro del Tribunal: Dos votos.** De los señores Magistrados Velásquez y Mejía. **No hay decisión. Magistrado Marroquín que Preside somete a votación exonerar al Juez Tercero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Miguel, de responsabilidad disciplinaria contemplada en el artículo 50 letra d de**

la Ley de la Carrera Judicial: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Quinteros manifiesta que acompaña la decisión pues entre lo que se presentó la conducta no encaja en la infracción, si hay más actuaciones pueden valorarse en un futuro; Magistrados Calderón, Chicas, Clímaco Valiente y Rivera Márquez se expresan en sintonía con el Magistrado Quinteros; Magistrada Velásquez manifiesta que le preocupan los demás hechos que no se plantearon y que con ellos podría generarse impunidad. Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que no votó en ningún sentido pues considera que debió dotarse de más contenido la resolución y conocerse sobre los otros hechos inicialmente denunciados; **se deja constancia del ingreso vía TEAMS del Magistrado Pérez Chacón** quien se suma a la votación de exoneración y se aprueba con **Nueve votos**; Preside Magistrado Pérez Chacón; Magistrado Mejía refiere que emitió su voto en el sentido sancionatorio pues consideró que si se configuró la conducta discriminatoria; Magistrado Marroquín señala que el licenciado afirmó que todo el expediente se circunscribió a la nota del Juez, por ello la exoneración va en esa línea pues no se adecuó a la causal contemplada en el artículo 50 letra d de la Ley de la Carrera Judicial. Se procede al punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-118-23 instruido contra la licenciada Evelin del Carmen Meléndez Osorio (caduca el 8 de diciembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra la licenciada Meléndez Osorio a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; no se solicitaron testimonios, alegó falta de perjuicio y aceptó hechos; **Magistrado Pérez Chacón que Preside somete a votación declarar**

responsable a la licenciada Evelin del Carmen Meléndez Osorio de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede con el número 2) Informativo D-125-23 (caduca el 8 de diciembre de 2023). Se procede al número 3) Informativo D-189-23 instruido contra el licenciado Oscar Mauricio Marroquín Elena (caduca el 8 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Marroquín Elena a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se mostró parte aun con legal notificación; **Magistrado Pérez Chacón que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Oscar Mauricio Marroquín Elena de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal 4) Informativo D-230-23 instruido contra el licenciado Javier Armando Zarceño García (caduca el 3 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Zarceño García a quien se le atribuye ignorancia grave pues en testamento relacionó dos testigos, cuando se requieren tres, alegó haber subsanado error; Magistrada Chicas consulta si el antecedente citado era por ignorancia grave o por incumplimiento de obligación y la postura del Fiscal del caso; licenciado L responde que igualmente era una ignorancia grave; la opinión de la Fiscal de Corte es que si ha incurrido en la

infracción; sin embargo por el antecedente se propone exoneración; **se hace constar ingreso de la Magistrada Dueñas, quien Preside;** Magistrado Rivera Márquez opina que la circunstancia citada, podría llevar al profesional a no realizar el acto; desde su perspectiva procede imponer sanción; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que se inclina por respetar el precedente de exoneración; Magistrado Clímaco Valiente expresa que su postura es de imponer una sanción, pues no hay justificante para exonerar; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Javier Armando Zarceño García de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a número 5) Informativo D-104-23 instruido contra la licenciada Maricela Beatriz Hernández Ascencio (caduca el 9 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Hernández Ascencio a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; no se solicitaron testimonios, no se mostró parte aun con legal notificación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Maricela Beatriz Hernández Ascencio de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede con el número 6) Informativo D-132-23 instruido contra la licenciada Sofia Antonia Canales (caduca el 9 de diciembre de 2023). Licenciado L

expone informativo contra la licenciada Canales a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios, alegó pandemia de forma general; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Sofia Antonia Canales de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede con el número 7) Informativo D-239-23 (caduca el 8 de diciembre de 2023); **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el informativo D-239-23, para reagendarlo posteriormente: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al número 8) Informativo D-113-23 instruido contra la licenciada Iris Mariela Morán de Bará (caduca el 8 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Morán de Bará a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años, aceptó su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Iris Mariela Morán de Bará de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al número 9) Informativo D-225-23 instruido contra el licenciado José Alberto Miranda

Durán (caduca el 2 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Miranda Durán a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar tres instrumentos en los que comparecieron como testigos dos hijos del donante; alegó que procedió a que se otorgara nuevo instrumento, falta de perjuicio y aceptó su responsabilidad; Magistrada Chicas expresa observaciones de forma, sugiere invocar la filiación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado José Alberto Miranda Durán de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al número 10) Informativo D-240-23 (caduca el 7 de diciembre de 2023). Se procede al número 11) Informativo D-387-23 instruido contra la licenciada Flor de María Parada Gámez (caduca el 10 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Parada Gámez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Flor de María Parada Gámez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros y Mejía. Se procede al número 12) Informativo D-392-23 instruido contra la licenciada Roxana Elizabeth Robles Zelaya (caduca el 29 de diciembre de 2023).

Licenciado L expone informativo contra la licenciada Robles Zelaya a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios y no compareció aún con legal notificación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Roxana Elizabeth Robles Zelaya de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía.

Se cierra sesión a las doce horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer

constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA:*

que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia,

celebrada el día treinta de noviembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos,

para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en

los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la

Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información

mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019,

y mediante las reservas de información de fechas siete de junio de 2018 y doce de

septiembre de 2019.El presente documento consta de diez páginas. San Salvador, a

los cuatro días del mes de enero de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.